

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO Y OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE ALBENDÍN, T.M. BAENA (CÓRDOBA). EXPTE. CONTR. 2023 1100185”.

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2024 de esta Dirección General, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente “**DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO Y OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE ALBENDÍN, T.M. BAENA (CÓRDOBA) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA. EXPTE. CONTR. 2023 1100185**”.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 6 de mayo de 2024, con un presupuesto base de licitación de 391.379,19 € (Importe total IVA 21% incluido).

Con fecha de 14 de mayo de 2024 tuvo lugar la sesión de la Mesa de contratación primera, en la cuál se comprobó que las entidades que presentaron, en tiempo y forma, proposiciones, fueron las siguientes:

1. SGS TECNOS, S.A.U.
2. WSP SPAIN-APIA, S.A.U.
3. AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.
4. FINWE INGENIEROS, S.L.
5. OMICRON AMEPRO, S.A.
6. INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.
7. SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)
8. INTECSA – INARSA, S.A.U.
9. INYGES CONSULTORES, S.L.
10. GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
11. D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
13. PROTECNIMAR, S.L.
14. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
15. GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
16. ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.
17. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. - INCASUR CONSULTORES, S.L.
18. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. - ATTEC, S.L.

Acto seguido se procedió a la apertura del **sobre 1** relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, resultó que presentaban deficiencias la documentación aportada por las siguientes licitadoras:

LICITADOR 1. SGS TECNOS, S.A.U.

Presentó DEUC indicando en el apartado B, Información sobre los representantes del operador económico, como representante a Rafael Ollero Fernández. Sin embargo, contiene la firma de Leopoldo Barruso Pellón y Jesús Bennasar Román. Debió presentar nuevo DEUC firmado por el representante Rafael Ollero Fernández, persona que suscribió toda la documentación presentada.

El resto de licitadoras, no teniendo nada que subsanar, fueron admitidas por la Mesa.

De mismo modo se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a estas empresas, para que subsanasen los defectos advertidos, en un plazo de **tres días naturales**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Constituida la Mesa de Contratación en la sesión segunda celebrada el día 28 de mayo de 2024 **para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2** – criterios valorados mediante un juicio de valor.

Citada en tiempo y forma, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a comprobar la subsanación de la documentación administrativa (sobre 1)



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que contenían deficiencias debidamente aportada por las entidades previo requerimiento cursado al efecto, en tiempo y forma, resultando que **SGS TECNOS, S.A.U.** subsanó correctamente, por lo que resultó admitida por la Mesa.

A continuación se realizó la apertura del Sobre electrónico nº2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre. A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición a la Comisión Técnica, designada al efecto, la documentación del sobre 2 para que emitiera el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre nº 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que la Secretaria, certificó.

Constituida la Mesa de Contratación en la sesión tercera celebrada el día 15 de octubre de 2024 **para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3.**

Citada en tiempo y forma, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación se procedió a analizar el informe técnico de valoración de fecha 7 de octubre de 2024, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. Por la Mesa se comprueba que en la valoración del licitador número 5, concretamente en el apartado 1.4 “Coordinación entre agentes internos y externos que intervienen en la obra”, al valorar el grado de detalle que el licitador realizó sobre la operativa que seguirá para la coordinación de los distintos agentes que intervienen en la obra, se recogió que el licitador no presentó documentación relativa al mismo, sin embargo, se le puntuó con 0,75 puntos. Se requirió la presencia de uno de los miembros de la Comisión técnica de valoración para que se aclare esta puntuación y por este nos indicó que se trata de un error y que la puntuación sería 0.

Si se minorara la puntuación del licitador 5 en esos 0,75 puntos, la valoración total de éste ascendería a 29 puntos, siendo el licitador menos valorado, al igual que resultaría si no la minoráramos. Dado que la corrección de la puntuación no incidiría en la posición obtenida por este licitador, se optó por aceptar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicó junto con la presenta acta.

A continuación se procedió a la apertura de los Sobres número 3. La Presidenta dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ENTIDAD:	IMPORTE OFERTADO	SEGUIMIENTO WEB
SGS TECNOS, S.A.U.	245.986,67 €	SI
WSP SPAIN-APIA SAU	251.582,43 €	SI
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	249.188,87 €	SI
FINWE INGENIEROS, S.L.	252.552,79 €	SI
OMICRON AMEPRO, S.A.	247.603,95 €	SI
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	258.000,00 €	SI
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	249.706,40 €	SI
INTECSA - INARSA, S.A.U.	249.950,00 €	SI
INYGES CONSULTORES, S.L.	255.000,00 €	SI
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	252.294,03 €	SI
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	249.030,00 €	SI
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	253.352,00 €	SI
PROTECNIMAR SL	249.544,67 €	SI
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	250.838,48 €	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	249.490,00 €	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	241.561,16 €	SI
UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.- INCASUR CONSULTORES SL	251.970,57 €	SI
UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. - ATTEC, S.L.	252.455,75 €	SI

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreció, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 4 del



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que la oferta económica que incurre en el supuesto de valores anormales, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **244.794,13 €**, esto es, una baja del **24,32%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la empresa licitadora:

ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta dio por terminado el acto, del que la Secretaria, certificó.

Constituida la Mesa de Contratación en la sesión cuarta celebrada el día 12 de noviembre de 2024 **para la aceptación o rechazo de la oferta anormalmente baja, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta.**

Citada en tiempo y forma, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Mesa procedió a analizar el informe técnico de fecha 8 de noviembre de 2024, relativo a proposiciones incursas en presunción de anormalidad, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

La oferta económica que incurrió en el supuesto de valores anormales, debido a que era inferior al presupuesto límite de temeridad que quedó fijado en **244.794,13 €**, esto es, una baja del **24,32%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la siguiente empresa licitadora:

ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.

La Mesa asumió la motivación que incorpora el informe, y que fue objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de la oferta realizada por la empresa anteriormente mencionada, por considerarla anormalmente baja.



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El resto de proposiciones obtuvieron la siguiente puntuación:

ENTIDAD:	IMPORTE OFERTADO	SOBRE 2	SOBRE 2	WEB	TOTAL
SGS TECNOS, S.A.U.	245.986,67 €	43,20	40,00	10,00	93,20
WSP SPAIN-APIA SAU	251.582,43 €	41,00	37,10	10,00	88,10
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	249.188,87 €	36,00	38,34	10,00	84,34
FINWE INGENIEROS, S.L.	252.552,79 €	47,40	36,60	10,00	94,00
OMICRON AMEPRO, S.A.	247.603,95 €	29,75	39,16	10,00	78,91
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	258.000,00 €	46,60	33,78	10,00	90,38
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	249.706,40 €	45,40	38,07	10,00	93,47
INTECSA - INARSA, S.A.U.	249.950,00 €	45,80	37,95	10,00	93,75
INYGES CONSULTORES, S.L.	255.000,00 €	40,60	35,33	10,00	85,93
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	252.294,03 €	41,80	36,73	10,00	88,53
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	249.030,00 €	48,40	38,42	10,00	96,82
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	253.352,00 €	47,40	36,18	10,00	93,58
PROTECNIMAR SL	249.544,67 €	48,60	38,16	10,00	96,76
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	250.838,48 €	43,40	37,49	10,00	90,89
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	249.490,00 €	42,40	38,19	10,00	90,59
UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.-INCASUR CONSULTORES SL	251.970,57 €	44,60	36,90	10,00	91,50
UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. - ATTEC, S.L.	252.455,75 €	46,80	36,65	10,00	93,45

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunió la mejor relación calidad precio, la presentada por la empresa **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, que obtiene **96,82** puntos y realizó una oferta económica por importe de **249.030,00 €** (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas licitadoras de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad cursar su requerimiento.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta dio por terminado el acto, del que la Secretaria, certificó.

Constituida la Mesa de Contratación en la sesión quinta celebrada el día 26 de noviembre de 2024 **para el examen de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta y, en su caso, propuesta al órgano de contratación.**

Citada en tiempo y forma, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analizó la documentación presentada por el licitador con mejor oferta, **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, conforme requerimiento cursado al efecto, resultando lo siguiente:

- **NO** presentaron Declaración sobre el lugar donde se ubicarían los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Deberán, por tanto, presentar dicha declaración conforme al modelo indicado en el Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Respecto al compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, el perfil presentado para **Delegado del Consultor y Director de Obra**, **NO** reunieron la experiencia mínima indicada en el Anexo I apartado 4D del PCAP, esto es 5 años en REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS y/o ATDO de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para el Delegado del Consultor y 3 años en REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS y/o ATDO de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para el Director de Obra. Debieron, por tanto, proponer Delegado Consultor y Director de Obra que reúnan la experiencia mínima anteriormente indicada, presentando, por cada uno de los técnicos propuestos, currículum vitae firmado (“declaración responsable” según modelo del Anexo I apartado 4D del PCAP) y título.

Además, propusieron una sola persona para el perfil de Vigilante de Obra, indicándose en el Anexo I, apartado 4.D del PCAP que para este puesto debieron designar a dos técnicos. Debieron, por tanto, proponer otro técnico adicional para el puesto de Vigilante de Seguridad, que reuniera los requisitos exigidos en el apartado indicado anteriormente. Para ello, debieron aportar currículum vitae firmado conforme a la declaración responsable que figura en el PCAP.

Entendiendo la Mesa que se trató de defectos u omisiones subsanables, se acordó por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presentase tal documentación, se le otorgó para ello **tres días naturales**, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procedieran a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta dio por terminado el acto, del que la Secretaria, certificó.



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa de Contratación en la sesión sexta celebrada el día 17 de diciembre de 2024, **para el examen de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación y, en su caso, propuesta al órgano de contratación.**

Citada en tiempo y forma, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, correspondió el análisis de la documentación administrativa requerida a las licitadoras con mejor oferta en trámite de subsanación, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras el examen de la documentación se observó que la empresa D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. subsanó correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, que obtuvo **96,82** puntos y realizó una oferta económica por importe de **249.030,00 €** (IVA excluido).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta dio por terminado el acto, del que la Secretaria, certificó.

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato administrativo de servicios del que trae causa la presente Resolución a la entidad “**D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**”, al ser la proposición que mayor puntuación total obtiene (**96,82** puntos) y por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA EUROS (249.030,00 €)** más **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (52.296,30 €)** en concepto de IVA, importando un total de **TRESCIENTOS UN MIL EUROS CON TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON TREINTA CÉNTIMOS (301.326,30 €)** y un plazo de ejecución de TREINTA Y NUEVE (39) meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

(P.D. Artículo 14.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo. Álvaro Real Jiménez



ALVARO REAL JIMENEZ		30/12/2024 19:28:27	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbe79y0Yg0C7hB6K7LdMDt243z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	